Prometer a hazer dho nombramto. ni dha
dilijenzia para dha administraçon. Y si al
gana obligaçon. Ubo seria de el cargo del dho
Juo. de Prueba contra quien su mrd.
Puede dirijir las dilejenzias de dho exmo.
Y esto acordaron y dieron por su respuesta
Y que de dho auto auto y escrito se tenga
copia de dho auto ya cuerdo, y estarrez
Puesta testimonio en dho auto y escrito
Viose en este ayuntamto. un pedimto. pre
sentado por parte de salvador bonos vezo
de Tavilla por el qual interpone apelaçon
en este ayuntamto. de la demanda que
el suso dho tiene con Antonio navarro
alvarez su hermano. Y visto por la villa
nombraron por juezes consultoriales para
dho segumto. de dha demanda la apelaçon
interpuesta, a los señores Don Alonso Co
nejero digo sahajosa. Y Don Diego Co
nejero que lo azeptaron y se hagan to
ro a las partes.
Abiendose leydos dos peticiones dadas
por Don fernando Urive y Don fran.co
Dexon con dos testimonios en que dizen
averse las repartimto. mas sal asi en
la villa de Mula por tener dho Don fer.co
en su termino sus ganados, y dho Don fran.co
Dexon en la ciudad de Huercar donde
es vezo. acordaron que el Sr. Gordo. Lesaya